



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

R-001296

RESOLUCION NÚMERO:
24 MAR 2021

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo B"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, 117 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que **COLPENSIONES** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago del bono pensional tipo **B**, correspondiente a la señora **ROSARIO TOUS VELASCO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 33156668 y afiliada a **Colpensiones** antes Seguro Social.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo B, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- La señora **ROSARIO TOUS VELASCO**, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, el período comprendido entre el 16/05/1984 al 07/06/1990.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 14/03/1955
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo B que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO B

Documento: C 33,156,668 Nombre: TOUS VELASCO ROSARIO Fecha: 11/02/2021 Fecha Nacimiento: 14/03/1955

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	890480059	GOBERNACION DE BOLIVAR	E	26/07/1978	14/02/1983	S A	1665
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	16/05/1984	06/06/1990	S A	2213
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	07/06/1990	07/06/1990	S A	1
HLAB	800141397	POLICIA NACIONAL	E	24/01/1994	31/03/1994	S A	67
HLAB	800141397	POLICIA NACIONAL	E	01/04/1994	31/05/1995	S A	426

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	E	07/06/1990	304,714.00

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono B
Salario Base 304,714.00 en 07/06/1990
Fecha Redención Normal 14/03/2010
Tiempo trabajado 4,372 Dias, 624.57 (semanas)
Tasa Interés 4

Valor del bono 65,217,453.00 a 01/06/1995

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días %	Valor Cupón ind
800,141,397	POLICIA NACIONAL	493 11.2763	7,354,118 Emisor
890,480,059	GOBERNACION DE BOLIVAR	1665 38.0832	24,836,930
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	2214 50.6404	33,026,405

DETALLE DE CALCULO

Regimen Transición :	LEY 33 DE 1985
Tasa Reemplazo :	75
Tope Pensión :	20
Pensión de Referencia:	697,141.93
Auxilio Funerario:	697,141.93
Edad Fecha Corte:	40.215947980835
Edad Fecha Referencia:	55
Salario Base:	304,714.00
Factor Actuarial 4:	180.4949
Factor Actuarial 5:	0.3116
Fecha Base:	07/06/1990
Fecha Anterior Corte:	31/05/1995
Fecha Corte:	01/06/1995
Fecha Referencia:	14/03/2010
Ipcp Fecha Anterior Corte:	763.2907321
Ipcp Fecha Base:	250.220253
Ipcp Fecha Corte:	763.5960483
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	2687.1834281
Salario Mínimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	14/03/2010
Salario Medio Fecha Corte:	2.96667395628415
Fecha 2 (Fecha-1):	11/06/2003
Salario Medio Fecha Referencia:	2.858858
Salario Medio Nacional:	0
Salario Mínimo Fecha Base:	41,025.00
Salario Mínimo Fecha Corte:	118933.5
Tiempo Referencia:	5400
Tiempo Total Servicio:	4372
Valor Actualizado:	65,217,452.96
Valor Bono:	65,217,453.00
Factor:	0.75
F1:	0
F2:	0
F3:	0
N:	5400
T1:	0

Que como contribuyente del Bono Pensional tipo B, se procederá a reconocer y pagar a **COLPENSIONES**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor del Bono a fecha de corte (01/06/1995) asciende a la suma de **\$33.026.405.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 reglamentado por el Decreto 117 de 2017 art. 2.12.3.8.1.1 y subsiguientes, determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo B en cuantía de **TREINTA Y TRES MILLONES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$33.026.405.00) MCTE**, a fecha de corte (01/06/1995), a favor de la señora **ROSARIO TOUS VELASCO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 33156668, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **COLPENSIONES** y a favor de **ROSARIO TOUS VELASCO**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **ROSARIO TOUS VELASCO**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **COLPENSIONES**.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. *2*

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

24 MAR 2021

Dada en san Andrés Isla a,

EL GOBERNADOR (E),

[Signature]
ALEN LEONARDO JAY STEPHENS *2*

EL SECRETARIO GENERAL,

[Signature]
MARLON MIKE MITCHELL HUMPHRIES

PROYECTO: GPUSEY/TECNICO OPERATIVO
REVISO: WBENT/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ARCHIVO: CJARAMILLO DAVIS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Vo.Bo. Oficina Asesora Jurídica